



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad administrativa que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-013) Autorización de modificación al programa de manejo forestal.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Código QR, 1 de 8 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Iliana Castillo Algarra, Encargada de la Oficina de Representación.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica"

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0087/05/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1047/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

C. ESTELA CABRERA HERNÁNDEZ TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 25 de Mayo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Junio de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° DFT/0975/2022 de fecha 06 de Junio de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. ESTELA CABRERA HERNÁNDEZ	UNA FRACCIÓN DE LA FRACC. NUM. CUATRO DE LAS QUE SE DIVIDIÓ LA FRACC. NÚM. UNO DE LA HDA. DE TLACOTLA, IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO UNO	41.0113	Tlaxco	Tlaxcala

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2031.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.
Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0087/05/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1047/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA FRACC.
NUM. CUATRO DE LAS QUE SE DIVIDIÓ LA FRACC.
NÚM. UNO DE LA HDA. DE TLACOTLA, IDENTIFICADA
COMO LOTE NÚMERO UNO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	597231	2171585
2	597247	2171642
3	597266	2171690
4	597284	2171722
5	597283	2171762
6	597294	2171849
7	597323	2171927
8	597363	2171960
9	598379	2171062
10	598164	2170889

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: UNA FRACCIÓN DE LA FRACC. NUM. CUATRO DE LAS QUE SE DIVIDIÓ LA FRACC. NÚM. UNO DE LA HDA. DE TLACOTLA, IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO UNO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	06/06/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
2	07/06/23	31/12/23	Arbutus sp.	11.46	16.58	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/06/23	31/12/23	Pinus teocote	11.46	180.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/06/23	31/12/23	Quercus glabrescens	11.46	21.74	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/06/23	31/12/23	Quercus laurina	11.46	24.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/06/23	31/12/23	Quercus rugosa	11.46	5.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26	31/12/26	Arbutus sp.	9.79	15.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus pseudostrobus	9.79	107.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Pinus rudis	9.79	37.03	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0087/05/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1047/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

5	01/01/26	31/12/26	Pinus teocote	9.79	65.91	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus glabrescens	9.79	70.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26	31/12/26	Quercus laurina	9.79	16.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29	31/12/29	Arbutus sp.	5.45	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus patula	5.45	44.69	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus rudis	5.45	4.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Pinus teocote	5.45	102.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Quercus glabrescens	5.45	5.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Quercus laurina	5.45	6.01	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29	31/12/29	Quercus rugosa	5.45	4.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
UNA FRACCIÓN DE LA FRACC. NUM. CUATRO DE LAS QUE SE DIVIDIÓ LA FRACC. NÚM. UNO DE LA HDA. DE TLACOTLA, IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO UNO	26.7	731.39

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0087/05/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1047/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
UNA FRACCIÓN DE LA FRACC. NUM. CUATRO DE LAS QUE SE DIVIDIÓ LA FRACC. NÚM. UNO DE LA HDA. DE TLACOTLA, IDENTIFICADA COMO LOTE NÚMERO UNO	D-29-034-TLA-032/22

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	695 EG

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: LIC. JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 1 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** Técnicas.

8. Dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, realizará actividades de preaclareos y podas, además de chapeos para el control de la vegetación arbustiva; en caso, de existir volumen maderable resultante de la aplicación de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible según la NOM-012-SEMARNAT-1996 o bien ser acomodados a contrapendiente del terreno para retención de suelo y agua; previa asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.

9. El artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable indica que las superficies arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, durante la vigencia de esta autorización deberá realizar actividades que permitan conservar la biodiversidad en las áreas de corta que presentan esta condición, como proteger el suelo, asegurar la regeneración y/o reforestación y la retención del agua.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0087/05/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1047/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

10. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrológica RH-18 Rio Balsas, cuenca del Rio Atoyac, subcuenca Rio Zahuapan, con escurrimientos de carácter permanente e intermitente dentro y fuera del predio; ante esta situación, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de recursos forestales en una franja de protección de 20 metros de vegetación forestal colindante con nacimientos y corrientes de agua de carácter permanente y de 10 metros con corrientes de agua intermitentes y caminos; la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en estas franjas en el lado del cauce o bien alrededor del nacimiento de agua según corresponda; únicamente se podrá extraer arbolado con fines de sanidad (presencia de plagas y enfermedades) y muerto en pie o derribado, siempre y cuando se justifique su aprovechamiento.
11. Con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la titular de esta autorización queda obligada a realizar acciones de prevención, control y combate de incendios forestales consistentes en la limpia y mantenimiento de 2,795 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio; de acuerdo a la calendarización por anualidad que se encuentra en el programa de manejo, esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia del prestador de servicios forestales; así como, la colocación de 2 letreros alusivos a la prevención de incendios forestales, los cuales serán visibles y ubicados en lugares estratégicos dentro del predio; lo anterior, deberá incluirse en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
12. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
13. Deberán respetarse aquellos árboles que sean sitios de anidación y los desperdicios del aprovechamiento forestal deberán acomodarse en cordones a contrapendiente para que puedan servir de refugio a la fauna silvestre, principalmente de las que se encuentran listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y que existen en el predio como es el caso de: *Cyrtonyx montezumae* (codorniz Moctezuma), *Barisia imbricata* (escorpión), *Melanerpes formicivorus* (pájaro carpintero) y *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa); al respecto, informará a esta autoridad las acciones realizadas.
14. Deberán respetarse aquellos árboles que sean sitios de anidación y los desperdicios del aprovechamiento forestal deberán acomodarse en cordones a contrapendiente para que puedan servir de refugio a la fauna silvestre, principalmente de las que se encuentran listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y que existen en el predio como es el caso de: *Barisia imbricata* (escorpión), *Melanerpes formicivorus* (pájaro carpintero).



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0087/05/23

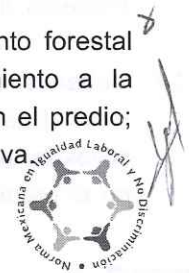
Oficio N°: ORE-TLAX/1047/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

Crotalus sp. (serpiente de cascabel) y Sceloporus grammicus (lagartija escamosa).

15. El control de los residuos generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre de acuerdo al numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
16. Durante la vigencia del programa de manejo forestal deberá mantener árboles muertos; con la finalidad de proveer sitios para la reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies de flora y fauna silvestre, de conformidad con el numeral 4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
17. Para la etapa de reforestación/restauración de las áreas forestales aprovechadas, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe para el caso de coníferas en cada rodal o unidad de manejo (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en los cuadros 14 y 15 referentes a la densidad e incrementos del programa de manejo (página 38); debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
18. De acuerdo con los artículos 55 y 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la titular del aprovechamiento forestal queda obligada a realizar la plantación de 5,927 árboles de Pinus rudis, Pinus teocote, Pinus pseudostrobus, Pinus ayacahuite y Pinus patula, para reforestar los claros de las áreas de corta y los arrastraderos, durante la vigencia del programa de manejo; de conformidad con las actividades calendarizadas por anualidad y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice en el predio. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse en forma proporcional por especie para conservar la biodiversidad existente.
19. En los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable la titular del aprovechamiento forestal llevará a cabo actividades de protección y fomento; así como, la reposición y mantenimiento a la reforestación que se realice en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros que existan en el predio; estas acciones serán incluidas en el Informe anual que se presente ante esta autoridad administrativa.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0087/05/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1047/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

20. Los residuos sólidos que se generen durante el aprovechamiento forestal como son envases, basura, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con manejo, con el fin de evitar la presencia de este tipo de residuos en las zonas forestales.
21. Conforme al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de presentarse la posible presencia de plagas y enfermedades forestales en el predio, se atiende de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales del predio por esta causa.
22. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
23. En la superficie considerada en el programa de manejo forestal como de baja productividad forestal localizada en el rodal número 8 deberá realizar la plantación de 100 árboles por hectárea de Pinus teocote, Pinus rudis y/o Pinus pseudostrobus o bien asegurar a través de la regeneración natural el establecimiento de 450 árboles en una superficie de 4.0497 hectáreas con un 80% de sobrevivencia durante la vigencia de esta autorización; esta actividad se realizará en los años en que no exista aprovechamiento forestal maderable, misma que será informada a esta autoridad.
24. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales del predio, para eliminar residuos o desperdicios derivados del aprovechamiento forestal durante la vigencia de esta autorización.
25. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m³ rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que deberá permanecer en resguardo del titular.
26. Deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/S5-0087/05/23

Oficio N°: ORE-TLAX/1047/2023

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Tlaxcala, Tlaxcala, a 07 de junio de 2023

restauración propuestas en el programa de manejo forestal, para atenuar los impactos ambientales adversos identificados por el desarrollo de cada una de las etapas del aprovechamiento forestal maderable, para el efecto llevará a cabo las actividades establecidas y calendarizadas en el mismo, con la asesoría del prestador de servicios forestales.

27. Realizará los tratamientos complementarios calendarizados en el programa de manejo; así como, actividades para fomentar la conservación de la biodiversidad de flora y fauna que existen en el predio. Debiendo reportar la implementación de estas acciones en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo correspondiente.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez. Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Biól. Arturo Zárate Flores. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Eliverio González Herrera. Prestador de servicios forestales responsable de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxco, Tlax. egh_gonzalez@hotmail.com

ICA/HCG/RGM

